



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE ORDINARIO	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/10/2020 Hs. 17:12
Numero:	555 Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

" Bicentenario del paso a la inmortalidad
del General Manuel Belgrano "

NOTA N° 131 /2020.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 01 OCT 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1230 /2020, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante, en sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos VII.1.2.1.3 (retiro frontal) y III.8.3 (iluminación y ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales) del Código de Planeamiento Urbano y del artículo VII.11.1 del Código de Edificación (vistas a predios linderos y entre unidades independientes)al predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 39, Parcela 5, propiedad de la señora Ana Guillermina Araque.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 199/2020 , Nota Dpto E y N N.º 16 /2020 emitido por la Departamento Estudios y Normas dependiente de la Dirección de Urbanismo y copia de Acta Co.P.U N.º 196.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1230

" Bicentenario del paso a la inmortalidad
del General Manuel Belgrano "

USHUAIA, 01 OCT 2020

VISTO el expediente E N° 5644/2020 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos VII.1.2.1.3 (retiro frontal) y III.8.3 (iluminación y ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales) del Código de Planeamiento Urbano y del artículo VII.11.1 del Código de Edificación (vistas a predios linderos y entre unidades independientes)al predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 39, Parcela 5, propiedad de la señora Ana Guillermina Araque.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 199/2020, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos VII.1.2.1.3 (retiro frontal) y III.8.3 (iluminación y ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales) del Código de Planeamiento Urbano y del artículo VII.11.1 del Código de Edificación (vistas a predios linderos y entre unidades independientes)al predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 39, Parcela 5, propiedad de la

III.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Bicentenario del paso a la inmortalidad
del General Manuel Belgrano "

///.2..

señora Ana Guillermina Araque. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

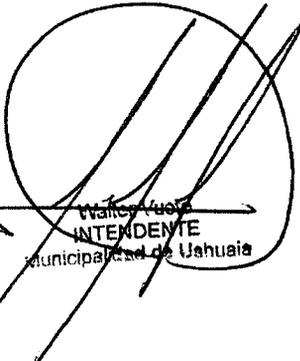
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1230 /2020.

ah


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" Bicentenario del paso a la inmortalidad
del General Manuel Belgrano "

Cde. Expte. E Nro 5644/2020

USHUAIA, 30 SEP 2020

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada, en sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos VII.1.2.1.3 (retiro frontal) y III.8.3 (iluminación y ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales) del Código de Planeamiento Urbano y del artículo VII.11.1 del Código de Edificación (vistas a predios linderos y entre unidades independientes)al predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 39, Parcela 5, propiedad de la señora Ana Guillermina Araque.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, el Departamento Estudios y Normas informa mediante Informe N.º 16/2020, que : "...Le informo al respecto que mediante Informe del Dpto de Estudios y Normas N.º 15/2018, el tema fue tratado en la reunión ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)- Acta N.º 196, de fecha 13 de julio de 2018, resolviéndose por unanimidad no dar curso a la solicitud...", sugiriendo el área técnica que debería vetarse la norma propuesta.

Que el Director General D.U.A y O.T y la Sra. Subsecretaria de Habitat y Ordenamiento Territorial comparten la observación sugiriendo el veto de la norma.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 199 /2020.

César Molina Holguin
Abogado

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Soberanas e Inalienables"
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

Ref.: G-39-5.

Solicitud de promulgación de Ordenanza.

Sr. Director:
D.G.D.U.A. y O.T.
Arq. Gabriel Palacios.

Me dirijo a Usted con relación a la Nota N°203/2020 – Letra: C. y D. – Ref: Expto. 65/2018, a través de la cual se adjunta la Ordenanza Municipal sancionada en la 5° sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los Artículos VII.1.2.1.3. (Retiro frontal) y III.8.3. (Iluminación y ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales), del Código de Planeamiento Urbano, y del Artículo VII.11.1. del Código de Edificación (Vistas a predios linderos y entre unidades independientes), al predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 39, Parcela 5, propiedad de la Sra. Guillermina Araque, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.

Le informo al respecto que mediante Informe del Depto de Estudios y Normas N°15/2018, el tema fue tratado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U) – Acta N°196, de fecha 13 de julio de 2018, resolviéndose por unanimidad no dar curso a la solicitud.

Por lo expuesto se eleva el presente informe para su consideración, recomendándose desde este Departamento el veto de la ordenanza.

INFORME Depto. E y N. N° 16/2020
Ushuaia, 29 de septiembre de 2020.

Arq. Jorgelina Felcaro
Jefe Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia